



ES COPIA AUTENTICADA

Danilo Céspedes Medrano
Asesor II - Secretaría General
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución Ministerial

No. 088-2016-EF/15

Lima, 11 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1235 se modificó la Ley General de Aduanas, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1053;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1235 señala que en el plazo de ciento veinte (120) días calendario a partir de su publicación, mediante decreto supremo, se aprobará la adecuación del Reglamento de la Ley General de Aduanas;

Que, en ese sentido corresponde modificar el Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Manual para el Análisis Económico y Legal de la Producción Normativa en el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 639-2006-EF/67, corresponde republishar los proyectos de normas para recabar los comentarios del público;

Que, asimismo, conforme al artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general aprobado con Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus portales electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, permitiendo que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 639-2006-EF/67 que aprueba el Manual para el Análisis Económico y Legal de la Producción Normativa en el Ministerio de Economía y Finanzas, en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, y en el Decreto Supremo N° 117-2014-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;



ES COPIA AUTENTICADA


Danilo Céspedes Medrano
Asesor II - Secretaría General
Ministerio de Economía y Finanzas

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dispóngase la publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe, sección novedades) del proyecto de Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, y su exposición de motivos, hasta por un plazo máximo quince (15) días calendario, para recoger las opiniones, comentarios y observaciones del público.

Artículo 2.- Dispóngase que las opiniones, comentarios y observaciones del público deben ser remitidas al correo electrónico dgaicyp@mef.gob.pe, y establézcase que la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas estará a cargo de su sistematización.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas